

Señor
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
DE VILLAPINZON
E. S. C.**

REFERENCIA: Ejecutivo acumulado. 2021-00209
ASUNTO: REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN.
DTE: ESPERANZA GARCÍA
DDO: ROQUE PASTOR LOPEZ FORIGUA

NESTOR HUGO CHAVES QUINTERO, obrando en nombre propio y en mi calidad de cesionario del crédito de ESPERANZA GARCÍA, abogado titulado, de manera comedida, formulo reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 12 de mayo de 2023.

El auto que se ataca omite reconocerme la calidad de cesionario del crédito de la señora ESPERANZA GARCIA, de igual forma, la notificación al deudor no es necesaria, pues el proceso ya se encuentra con orden de ejecución por lo que es innecesaria la notificación de cesión del crédito al demandado.

Concordante a lo anterior solicito se modifique el auto de la referencia y en su lugar se reconozca mi calidad de cesionario del crédito del demandante, en caso de confirmarse el auto atacado solicito se conceda el recurso de alzada de conformidad con el numeral 3 del artículo 321 de C.G.P.

Cordialmente,

NESTOR H. CHAVES QUINTERO
T.P. 76.667 CS DE LA J.